

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2020.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

No asiste y excusa

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

Interventora

D^a M^a VICTORIA AGUILAR ABAD

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a tres de febrero de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en el despacho de la Alcaldía, con asistencia de los componentes anteriormente relacionados, de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y de la Sra. Interventora D^a M^a VICTORIA AGUILAR ABAD.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 02/12/2019.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2019, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-



3.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

3.1. EXPEDIENTE 379154D: SOLICITUD VADO CAMBIO UBICACIÓN VADO Nº 899 DE C/ PIZARRO S/N, A C/ VICENTE ALEIXANDRE, 8 BAJO.-

Visto el escrito presentado por el vecino de esta Ciudad, D. _____ y domicilio en C/ _____, solicitando autorización para el cambio de ubicación del vado nº 899, actualmente colocado en C/ Pizarro, s/n, a la C/ Vicente Aeixandre, nº 8, Bajo, de esta Ciudad.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 23/01/2020.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por D. _____, ya que el citado vado permanente, reúne las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles, no estando señalizada dicha calle, como de aparcamiento semestral.-

3.2. EXPEDIENTE 340360Y: SOLICITUD VADO AVDA. MARUJA GARRIDO Nº 38.-

Visto el escrito presentado por el vecino de esta Ciudad, D. _____, como representante de LOUIS RENT CAR, SL, CIF B30929525, solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a garaje para varios vehículos de esta Empresa, sito en calle Camino de la Estación, (Bajos de C/ Maruja Garrido, nº 38), de esta Ciudad.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 11/12/2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por D. _____, como representante de LOUIS RENT CAR, SL, CIF B30929525, ya que el citado vado permanente, reúne las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles, no estando señalizada dicha calle, como de aparcamiento semestral.-

3.3. EXPEDIENTE 375658Y: SOLICITUD LICENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Visto el escrito presentado por D^a _____, NIF _____, en el que se solicita LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la inscripción en el Registro Municipal de



Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada Nº 702, de fecha 21/01/2020).

Visto que la solicitante ha presentado la documentación requerida en la normativa vigente.

Visto lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a D^a , NIF (Licencia Nº P-048/2020), con el siguiente detalle:

ESPECIE	RAZA	IDENTIFICACIÓN	RESIDENCIA
CANINA	ROTTWAILER	941000016550594	

Segundo.- Proceder a inscribir en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al animal anteriormente citado.

Tercero.- La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.-

3.4. EXPEDIENTE 375680D: SOLICITUD LICENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Visto el escrito presentado por D. , NIF , en el que se solicita LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Registro de Entrada Nº 701, de fecha 21/01/2020).

Visto que el solicitante ha presentado la documentación requerida en la normativa vigente.

Visto lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente



peligrosos, Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder LICENCIA para tenencia de animales potencialmente peligrosos, a D. (Licencia Nº P-049/2020), con el siguiente detalle:

ESPECIE	RAZA	IDENTIFICACIÓN	RESIDENCIA
CANINA	ROTTWAILER	941000016550594	

Segundo.- Proceder a inscribir en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al animal anteriormente citado.

Tercero.- La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.-

3.5. EXPEDIENTE 384101Z: RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE MURCIA: ENTREGA DEL VEHICULO CEDIDO 8040FCC.-

VISTO el escrito de fecha 10 de Enero de 2020 (RGE nº 315, de 10/01/2020), remitido a este ayuntamiento por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz-Murcia (CIF G30745962), con domicilio social en C/ Víctor Pradera, s/n de San Pedro del Pinatar (30740-Murcia), en el que comunican su intención de entregar el vehículo que fue objeto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la citada asociación.

VISTO que el vehículo matrícula 8040-FCC es una furgoneta adaptada, MERCEDES BENZ 208CDI, cuyo titular es el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO el citado escrito presentado por la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, y demás antecedentes obrantes en este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente ACUERDO:

Página 4 de 12



20200203 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1757454 - 06/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
Jozn7VeupoJmM4py
odrLSWxvY/IH-4WIDj/k
lyKCizvU=

Pág. 4 de 12

Aceptar la entrega del vehículo marca MERCEDES BENZ 208CDI, matrícula 8040-FCC.

Emplazar a la mencionada asociación para la entrega del vehículo en las dependencias de la policía local, sitas en Avda. de la Constitución nº 12, de esta ciudad, el lunes 17 de febrero de 2020, a las 13 horas.-

4.- Servicio Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

4.1. Expediente 371107C: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CON STV GESTIÓN, S.L.-

VISTO.- Que con fecha 30 de enero de 2015, se suscribió contrato administrativo para el servicio de limpieza y vigilancia de edificios municipales suscrito entre este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la empresa STV GESTION, SL (CIF B30365712), por un importe anual de 531.961,22 euros. El plazo inicial de duración del contrato era de CUATRO años, a contar desde el 9 de febrero de 2015.

VISTO.- Que mediante Resolución de la Alcaldía 449/2019, de 06/02/2019, se acordó prorrogar el contrato por periodo de un año, formalizándose en contrato administrativo.

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de servicios con destino a la “Limpieza en los Edificios Municipales”, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia, conforme el artículo 28 de la LCSP, toda vez que esta Administración no cuenta con los medios necesarios para prestar el servicio de forma directa.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

CUARTO.- Designar a DON JULIÁN CABALLERO AMOR como responsable del servicio de “Limpieza de Edificios Municipales”, en los términos del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente se le encomienda la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que deberán regir la presente licitación.



QUINTO.- Comunicar a la mercantil STV GESTIÓN, S.L., con CIF B-30365712, empresa que presta el servicio en la actualidad, que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, debe proporcionar a este órgano de contratación la necesaria sobre los empleados a su cargo vinculados a la prestación del servicio; concretamente deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.”

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Encomendar al empleado municipal DON RAMÓN GIMÉNEZ la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que deberán regir la licitación.”

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Iniciar el procedimiento administrativo para acordar la prórroga del contrato para la prestación del servicio de limpieza y vigilancia de edificios municipales por un periodo de un año, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.2 del PCAP del citado contrato, solicitando:

- La conformidad de la mercantil STV GESTION, SL (CIF B30365712), en el sentido expresado en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo necesario que la prórroga se adopte por mutuo acuerdo de las partes.

- Solicitar a la intervención municipal informe sobre la existencia de consignación presupuestaria para acordar la prórroga del contrato.”

VISTO.- Que consta en el expediente CONFORMIDAD por la mercantil STV GESTION, SL (CIF B30365712), con R.E. núm. 940, de fecha 27/01/2020.

VISTO.- El informe de Intervención de fecha 27/01/2020 y el informe de Secretaría de fecha 31/01/2020, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato administrativo de servicio de limpieza y vigilancia de edificios municipales del Ayuntamiento de Caravaca adjudicado a la mercantil STV Gestión SL, por plazo de UN (1), año, segunda y última prórroga del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 439.638,20.euros, más 92.324,02 euros en concepto de IVA, para un total de 531.962,22 euros, y la siguiente distribución por anualidades:

Página 6 de 12



20200203 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1757454 - 06/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
Jozn7VeuipoJmM4py
odrLSWxvY/I+4WIdj/k
lyKClzvU=

Pág. 6 de 12

Año 2020 (desde 09/02/2020, hasta 31/12/2020): 475.122,42 euros. Año 2021 (desde 01/01/2021, hasta 08/02/2021): 56.839,80 euros.

TERCERO.- Una vez aprobada la prórroga, deberá esta formalizarse en documento administrativo.

CUARTO.- Que se proceda a practicar la notificación del mencionado acto, a la mercantil adjudicataria, así como al responsable del servicio.

QUINTO.- Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

4.2. Expediente 379810P: CONTRATO MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TALLERES DE BORDADO, CONSERVACIÓN DE MANTOS Y PUESTA EN VALOR DEL FESTEJO DE LOS CABALLOS DEL VINO.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”

Vista la RECEPCIÓN de la Resolución de Concesión de ayuda, de fecha 20/01/2020, estableciendo términos y condiciones de la ayuda concedida.

Vista la Memoria Justificativa del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 02/02/2020, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el proyecto de “ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TALLERES DE BORDADO, CONSERVACIÓN DE MANTOS Y PUESTA EN VALOR DEL FESTEJO DE LOS CABALLOS DEL VINO”, sujeta a las condiciones particulares de la concesión de la ayuda otorgada por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (Asociación Integral) por importe de 105.700 euros para la ejecución del proyecto, con financiación al 100%, y que deberá estar iniciada antes del 09/07/2020.

El presupuesto base de licitación global del contrato, con un plazo de ejecución de SIETE MESES, ascendería a la cantidad de 87.355,37 euros más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 18.344,63 euros, lo que hace un total de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (105.700 euros).

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TALLERES DE

Página 7 de 12



20200203 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.1757454 - 06/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación:

Hash SHA256:
Jozn7VeupoJmM4py
odrLSWxvY/IH4WIDj/k
lyKCizvU=

Pág. 7 de 12

BORDADO, CONSERVACIÓN DE MANTOS Y PUESTA EN VALOR DEL FESTEJO DE LOS CABALLOS DEL VINO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, con una financiación total del 100% del proyecto 105.700 euros, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de 02/02/2020.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

5.- Servicio Vivienda y Urbanismo:

5.1. EXPEDIENTE 343589H: LICENCIA DE SEGREGACION SEG. 20-2019 Y CESIÓN A CALLE. PARAJE LA CAPELLANÍA EN LA PEDANÍA DE LA ENCARNACIÓN. ZONAS 2, 6 Y UR-NS.-

Visto el escrito que suscribe D. _____, NIF _____ (Registro de Entrada Nº 343, de fecha 13/01/2020), participando es propietario de un solar sito en Paraje La Capellanía –LA ENCARNACIÓN, de este Término Municipal (Finca Registral Nº 37.908 con CRU 30001000293233), Referencia catastral no coordinado con Registro de la Propiedad: 30015A087004030001DM, con una superficie total de 5.378'00 m2., según documentación que adjunta, del cual desea segregar las fincas que a continuación se detallan; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación:

Finca	Superficie M2
1	46'00
2	17'00
3	325'00
4	1.747'00

Visto: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 28/01/2020, el informe de Secretaría de fecha 31/01/2020, obrantes en el expediente, y la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la licencia de segregación a D. _____ (EXP. Nº **SEG-20-2019**, Código Electrónico 343589H), cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA MATRIZ:



- Finca registral nº: 37.908 con CRU 30001000293233.
- Superficie: 5.378'00 m²
- Edificaciones: Si. Nave existente (no recogida en la nota simple registral pero sí en la certificación catastral) de 4.887 m² construidos según catastro.
- Clasificación suelo: Varios: Zona 2 Casco Urbano Pedanías, Zona 6 Económico-Dotacional, Zona 9 "Comunicaciones y Cauces" y UR-NS Urbanizable No Sectorizado.

FINCAS A SEGREGAR:

Finca nº 1:

- Superficie: 46'00 m²
- Edificaciones: NO.
- Uso: Calle (cesión).
- Clasificación suelo: Zona 9 "Comunicaciones y Cauces".

Finca nº 2:

- Superficie: 17'00 m²
- Edificaciones: NO.
- Uso: Calle (cesión).
- Clasificación suelo: Zona 9 "Comunicaciones y Cauces".

Finca nº 3:

- Superficie: 325'00 m²
- Edificaciones: NO.
- Uso: Calle (cesión).
- Clasificación suelo: Zona 9 "Comunicaciones y Cauces".

Finca nº 4:

- Superficie: 1.747'00 m²
- Edificaciones: NO.
- Uso: Solar.
- Clasificación suelo: Zona 2 "Casco Urbano Pedanías".
- Longitud de fachada: >6 m.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: 3.243'00 m²
- Longitud de fachada: >10 m
- Edificaciones: Si. Nave existente (no recogida en la nota simple registral pero sí en la certificación catastral) de 4.887 m² construidos según catastro.
- Clasificación suelo: Zona 6 Económico-Dotacional y UR-NS Urbanizable No Sectorizado.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de las fincas números 1, 2 y 3, de 46 m²., 17 m². y 325 m²., respectivamente, cedidas por su propietario D. T
, con destino al uso común general, como vial público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, requiriéndole para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, la cesión del bien inmueble como vial público, para la plena eficacia de esta cesión.

CUARTO.- Proceder a efectuar las correspondientes anotaciones en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Municipal de Vivienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-



SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.-

5.2. EXPEDIENTE 290616J: FACULTAR AL SR. ALCALDE A FIRMAR LA CESIÓN DE FINCA DESTINADA A VIAL RELACIONADA CON LA LICENCIA DE SEGREGACION SEG: 18-2019. C/ QUIOSCO. ARCHIVEL. CARAVACA.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2019, sobre concesión de licencia de segregación a D.

Visto que en el referido acuerdo no se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al mismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2019, quedando redactado como sigue:

PRIMERO.- Conceder la licencia de segregación a D. (EXP. Nº SEG-18-2019, Código Electrónico 330895C), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral resultante de la nueva escritura derivada de la finca segregada de la finca registral nº: 35.680 de Caravaca de la Cruz, tras la segregación concedida el 18 de Junio de 2007 por Resolución de Alcaldía nº 795/07

- Superficie: 2.134,00 m2
- Clasificación suelo: Urbano. Zona 2 Casco Urbano.
- Edificaciones existentes: Ninguna.

FINCAS A SEGREGAR:

Finca nº 1:

- Superficie: 376,00 m2. (mayor de 80 m2)
- Fachada: Mayor de 5 metros
- Uso: Solar para edificación.

Finca nº 2:

- Superficie: 685,00 m2.



- Uso: Cesión para futuros viales.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: 1.073,00 m2. (mayor de 80 m2)

- Fachada: Mayor de 5 metros

- Uso: Solar para edificación.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión y transmisión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz del bien inmueble de titularidad privada, sito en C/ QUIOSCO. Archivel, finca núm. 2 de la presente segregación, de 685,00 m2, cedida por su propietario D. (), con destino al uso común general, como vial público.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, requiriéndole para formalizar la correspondiente escritura pública de transmisión de la mencionada finca, y con la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, para la plena eficacia de esta cesión.

CUARTO.- Ordenar que, una vez formalizada la escritura pública de adquisición a título gratuito de dicho bien, se proceda a efectuar las correspondientes anotaciones en el Inventario General municipal de Bienes y Derechos.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.-

5.3. EXPEDIENTE 362979N: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVISION DE BAJO C/ PROFESOR VICENTE PLA, 2-BAJO. CARAVACA.-

Visto el escrito presentado por D. (RGE N° 313, de fecha 10/01/2020), solicitando autorización administrativa para división de bajo, en C/ Profesor Vicente Pla, nº 2-bajo, de esta Ciudad.

Vistos: El informe técnico evacuado por el Arquitecto Municipal, de fecha 29/01/2020, el informe de Secretaría de fecha 31/01/2020, obrantes en el expediente y el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concesión de la autorización administrativa de la Finca Registral 44.936, para separar el local de 78 m2. del existente de 537,78 m2., Titular: D. ,



NIF 23274421P (EXP. DIV BAJO 1-2020, Código Electrónico 362979N), cuyo detalle se indica a continuación:

DATOS FINCA REGISTRAL DEL LOCAL EXISTENTE:

- Finca registral nº: 44.936 de Caravaca de suelo urbano zona 3 "Casco Actual".
- Superficie: 537,78 m²

LOCAL A SEPARAR (Según plano solicitud):

- Superficie: 78,00 m².
- Uso: Bajo sin uso definido.
- Fachada: 6,65 m

RESTO DE FINCA REGISTRAL DEL LOCAL EXISTENTE:

- Superficie: 459,78 m².
- Uso: Bajo sin uso definido.
- Fachada: 18,02 M

6.- Asuntos Urgentes.

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

